

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve provisionalmente la adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2008/2009.

Por Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2008/2009.

La base 6.1 de la mencionada Resolución dispone que una vez realizados los oportunos procesos informáticos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación provisional de destinos.

En su virtud y en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 18 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Adjudicar con carácter provisional los puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2008/2009.

Segundo.– Hacer público el listado alfabético de adjudicaciones provisionales, ordenando su exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo y a efectos informativos, se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados, los listados de adjudicaciones provisionales en todas las especialidades ordenadas por puntuación así como el listado de vacantes provisionales que han servido de base en el procedimiento de adjudicación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la exposición de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Asimismo, podrá obtenerse esta información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.– En el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de los listados de adjudicaciones provisionales, podrán presentarse alegaciones dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, que serán estimadas o rechazadas en la Resolución que resuelva con carácter definitivo la adjudicación de vacantes.

En el mismo plazo del párrafo anterior, los solicitantes, hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renuncias a la participación en el procedimiento. No obstante, los que habiendo obtenido destino por la presente Resolución lo obtengan asimismo en la adjudicación provisional de vacantes en régimen de interinidad en otros Cuerpos docentes derivada de la Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, podrán solicitar la renuncia a la adjudicación provisional en el Cuerpo de Maestros desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la citada adjudicación provisional de vacantes en otros Cuerpos hasta el 18 de agosto.

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2008/2009 a formar parte de las listas de aspirantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad.

Las alegaciones y renuncias deberán ser comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, mediante fax, al número 983 41 10 04, sin perjuicio de su presentación en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.– De conformidad con lo indicado en la base 6.2 de la Resolución de convocatoria, la adjudicación definitiva de las vacantes se rea-

lizará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». En la misma se indicarán los lugares de publicación de los listados de adjudicaciones y de vacantes.

Valladolid, 28 de julio de 2008.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.– Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de alguno de éstos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («B.O.E.» del 24), modificada por la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo («B.O.E.» del 31 de mayo) sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes que superen la prueba deberán someterse a un reconocimiento médico previo a su nombramiento, por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que tenga concertada la Universidad de Burgos.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Segunda.– Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey - Rectorado) y en la Subdelegación del Gobierno de Burgos. También podrá ser utilizado el modelo publicado en la página web de la Universidad de Burgos, en la dirección <http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/tkContent?idContent=15501>. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.